



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE PULGAR

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional adoptado por el pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2021 y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo de fecha 5 de noviembre de 2021, sobre la aprobación de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de recogida y tratamiento de residuos, Ordenanza fiscal municipal reguladora de la tasa del servicio de asistencias y estancias en la residencia de mayores de Pulgar y la Ordenanza fiscal municipal reguladora del impuesto de construcciones, instalaciones y obras.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17. 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se eleva a definitivo dicho acuerdo.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y artículo 17. 4 del mencionado Real Decreto Legislativo 2/2004, publicando a continuación el texto íntegro de la Ordenanza fiscal aprobada.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo en la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

ANEXO

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE RECOGIDA DE BASURAS

Se modifica la redacción de la presente Ordenanza fiscal según el siguiente detalle:

Artículo 6. Cuota tributaria: Tarifas

Concepto	Cuota año 2022	Bimestre 22
Viviendas	77,56	12,91
Industrias	113,01	18,82
Restaurantes	145,32	24,21
Textiles	145,32	24,21

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DEL SERVICIO DE ASISTENCIAS Y ESTANCIAS EN LA RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD DE PULGAR

Ordenanza reguladora de la tasa del servicio de asistencias y estancias en la Residencia de la Tercera Edad: Se modifica e incluye en el artículo 5, apartado 1º, un nuevo apartado:

Artículo 5.

1. La cuota tributaria se determinará por aplicación de las siguientes tarifas:

- A) Plaza personas válidas: 761,60 euros.
- B) Plaza personas semivalidas: 928,90 euros.
- C) Plaza personas asistidas: 1.116,93 euros.

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

Ordenanza reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras: Se modifica el artículo 7:

Se incluye una bonificación del 95% a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

Plugar, 10 de enero de 2021.-El Alcalde, Rubén Calvo García.

N.º1.-114